

1917

ALMANAQUE

— DE —

El Comercio



Astronomía y Cronología
Índice de leyes-instituciones nacionales
Servicios públicos-Ciencias-Hogar
Vida económica
Directorio general de abonados

AÑO XXVI

LIMA

Imprenta de "El Comercio"
Calle de Ayacucho 304



SERVICIOS PÚBLICOS

La vida civilizada sólo es posible mediante el aprovechamiento habitual de una serie de elementos creados por el genio del hombre y que, debidamente organizados, constituyen la base de la existencia colectiva. El correo, el telégrafo, los transportes marítimos y terrestres, los medios de locomoción urbanos, los entierros y, en general, todos los llamados servicios públicos, pertenecen á esa categoría de elementos.

Como resulta útil conocer el precio de los servicios públicos, consignamos á continuación el de los más importantes.

CORREOS Y TELEGRAFOS

Personal directivo

Director general.—Coronel don Ernesto Zapata.

Secretario general.—Don Augusto S. Salazar.

Fiscal contador.—Don Max. Huidobro.

Jefe de líneas.—Don Emilio Castre.

Administrador central de Lima.—Don Leonardo Risco.

El movimiento de correspondencia en el año ha alcanzado el número de 25.118,491 piezas.

El de encomiendas internacionales 486,145 paquetes.

En cuanto á las condiciones normales del servicio de correos, son las de siempre, con los pequeños cambios que se expresan á continuación: -

ALMANAQUE DE "EL COMERCIO"

Tarifas postales para el franqueo de la correspondencia que se dirige al extranjero

Cartas pasando por el istmo de Panamá, por cada 15 gramos ó fracción, 12 centavos; última hora, 24 centavos.

Cartas no pasando el istmo, por cada 15 gramos ó fracción, 10 centavos; última hora, 20 centavos.

Periódicos, por cada 50 gramos, 2 centavos.

Periódicos para Bolivia, vía Mollendo, gratis

Otros impresos y papeles de negocios, pasando el istmo de Panamá, por cada 50 gramos, 4 centavos.

Idem, idem, no pasando el istmo, por cada 50 gramos, 3 centavos

Muestras: peso máximo 350 gramos, por cada 50 gramos, 6 centavos.

Derechos de certificación: por cada pieza, 10 centavos.

Avisos de recepción: por cada pieza, 10 centavos.

Cartas para los países sudamericanos: por los primeros 20 gramos, 8 centavos; última hora, 16 centavos; por cada 20 gramos ó fracción que exceda de los primeros 20 gramos, 4 centavos; última hora, 8 centavos.

Diarios y publicaciones periódicas para países sudamericanos, por cada 100 gramos ó fracción, 1 centavo.

Muestras para países sudamericanos, por cada 50 gramos ó fracción, con un franqueo de 2 centavos mínimo, 2 centavo.

El peso máximo de los paquetes de muestras es de 500 gramos para países sudamericanos.

Los derechos de certificación, aviso de recepción, solicitudes de informe de las piezas certificadas que no tuvieran derecho á un aviso de recepción y envíos por expreso, para países sudamericanos, son de 8 centavos.

Para el franqueo de la correspondencia que gira dentro de la república

Cartas, por cada 15 gramos ó fracción de 15 gramos, cualquiera que sea su recorrido, 5 centavos; servicio urbano, 1 centavo.

Cartas postales, por cada una, 3 centavos, cualquiera que sea su recorrido.

Expedientes, por cada 15 gramos ó fracción de 15 gramos, 2 centavos; servicio urbano, 1 centavo.

Toda clase de impresos, circulares, cuadernos y libros, por cada 50 gramos ó fracción de 50 gramos, 3 centavos; servicio urbano, 1 centavo.

SERVICIOS PUBLICOS

Periódicos nacionales, científicos, políticos y literarios, libres de franqueo, según ley de 20 de octubre de 1900.

Muestras sin valor, máximo de peso 350 gramos, 1 centavo por cada gramo.

Papeles de negocios, porte mínimo, 3 centavos; 1 centavo por cada 50 gramos.

Tarjetas postales, por cada una, 3 centavos; servicio urbano, 1 centavo.

Encomiendas: por cada una, hasta 500 gramos, 30 centavos; hasta 1,000 gramos, 50 centavos; hasta 2,000 gramos, 70 centavos; hasta 3,000 gramos, S. 1.00; hasta 4,000 gramos, S. 1.20; hasta 5,000 gramos, S. 1.50.

Sobretasas

Derechos de certificación para cualquiera clase de correspondencia, 15 centavos.

Expreso, sólo para cartas en el servicio urbano entre Lima y Callao, 10 centavos.

Última hora, sólo para cartas, por cada 15 gramos 3 fracción de 15 gramos, 5 centavos.

Tarifa de encomiendas

Para los distritos postales de Chachapoyas, Moyobamba, Iquitos y para la región del Madre de Dios: por cada una, no excediendo de 500 gramos, 75 centavos; no excediendo de 1,000 gramos, S. 1.25; no excediendo de 2,000 gramos, S. 1.75; no excediendo de 3,000 gramos, S. 2.50; no excediendo de 4,000 gramos, S. 3.00; no excediendo de 5,000 gramos, S. 3.75.

Derechos:—Por cédulas de crédito público y cualesquiera otros documentos, incluidos en correspondencia certificada, 1 por ciento hasta S. 4,000; $\frac{1}{2}$ por ciento si pasa de S. 4,000; $\frac{1}{4}$ por ciento si pasa de S. 20,000.

Giros postales

El Perú tiene servicio de giros postales con los siguientes países: Francia, Italia, Bélgica, Suiza, Alemania, Japón, Inglaterra, Estados Unidos y todos los demás países de Sud América.

Las administraciones de la república que tienen servicio de giros postales internacionales son las siguientes: Piura, Paita, Chiclayo, Cajamarca, Trujillo, Cerro de Pasco, Chíncha, Mollendo, Arequipa, Moquegua, Cuzco y Abancay.

ALMANAQUE DE "EL COMERCIO"

La oficina de canje de giros internacionales, es esta capital.

Los giros internacionales se expiden hasta las siguientes cantidades:

Francia, 1,000 francos.

Italia, 1,000 francos.

Suiza, 1,000 francos.

Bélgica, 1,000 francos.

Alemania, 800.00 marcos.

Estados Unidos, 100.00 pesos.

Inglaterra, 40.00 libras esterlinas.

Japón, 1,000.00 francos.

El Perú expedirá y recibirá giros postales para y de los países adheridos al Congreso Postal Sudamericano, desde uno hasta mil francos, con la comisión de $\frac{1}{2}$ por ciento; pero en ningún caso dicha comisión será inferior á veinticinco céntimos de franco.

Los giros postales de la república se expiden hasta el valor de Lp. 10.0.00 cada uno, cobrándose la comisión del 1 y 2 por ciento, según sean las sumas.

Los giros telegráficos que expide la caja general á cargo de las administraciones de la república que tienen servicio de giros, se expiden, convencionalmente, desde una libra hasta veinte, siendo la menor comisión de S. 0.40.

Las siguientes son las administraciones que expiden giros postales sobre la caja general: Piura, Paita, Chiclayo, Eten, Cajamarca, Cajabamba, Trujillo, Moyobamba, Chimbote, Casma, Huarás, Huacho, Huancavelica, Huánuco, Cerro de Pasco, Huancayo, Jauja, Tarma, Ayacucho, Ica, Pisco, Chíncha Alta, Chala, Mollendo, Arequipa, Locumba, Moquegua, Puno, Cuzco y Abancay.

SERVICIO DE APARTADOS

PRESCRIPCIONES REGLAMENTARIAS

1a.—Por servicio de "apartados" se entiende la distribución que hacen las oficinas de correos en casillas especiales de la correspondencia de los abonados, para que éstos puedan extraerla por sí mismos ó por medio de personas que con tal objeto comisionen.

2a.—El alquiler de las casillas se abona por trimestres adelantados, conforme á la siguiente tarifa:

A.—Por casilla de la dimensión, S. 3.00.

SERVICIOS PUBLICOS

3.—Por casilla de 2a. dimensión, S. 4.50.

C.—Por casilla de 3a. dimensión, S. 6.00.

3a.—Todo suscriptor, al tiempo de tomar la casilla, abonará dos soles por derecho de llave, que le serán reintegrados si al término de su abono devuelve la llave.

La difícil situación del erario no ha permitido, el año pasado, extender la red telegráfica nacional, no obstante la necesidad manifiesta de prolongar ciertas líneas y doblar y triplicar hilos existentes, para responder á las demandas del servicio, mayores cada día.

La red telegráfica del Estado alcanza actualmente á 12,660 kilómetros de desarrollo, y el número de postes que la soportan es de 126,463.

Las tarifas telegráficas varían, según se trate de telegramas privados y de telegramas especiales, y son las siguientes:

SEÑALES DEL CORREO

CORREO DE PANAMA

A la vista—Bandera color blanco y azul.

Correspondencia expedita—Bandera color azul.

CORREO CALETERO

A la vista—Bandera color blanco y colorado.

Correspondencia expedita—Bandera color colorado.

CORREO DEL SUR

A la vista—Bandera color blanco y verde.

Correspondencia expedita—Bandera color verde.

TELEGRAMAS PRIVADOS

Tarifa simple

Para los telegramas privados en el Perú que no tengan tarifa especial, y las repúblicas del Ecuador, Colombia y Venezuela:

De 1 á 10 palabras 40 cts.

Por cada palabra excedente 04 cts.

Las palabras que excedan de diez letras se contarán por dos palabras.